



TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA ABIERTA No. 011 DE 2020

OBJETO: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO, DE REUNIONES, CAPACITACIONES, EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS QUE REQUIERA LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART, TANTO EN EL NIVEL CENTRAL COMO REGIONAL Y/O DONDE LA AGENCIA LO REQUIERA.”

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo PA-FCP, en atención a la instrucción emitida por el Comité Fiduciario del Fondo Colombia en Paz en Sesión No. 122 realizada el 10 de junio de 2020, y de conformidad con lo establecido en las disposiciones comunes a los procesos de selección con participación plural, específicamente lo relacionado con en el numeral 9.4.2 el cual establece que: *“Hasta antes de la fecha y hora prevista para presentar las ofertas, con la debida fundamentación el Ordenador del Gasto, el Comité Fiduciario, la entidad ejecutora o el Administrador Fiduciario podrán solicitar para aprobación del Comité Fiduciario la terminación de un proceso de selección”*, se procede con la terminación anormal de la presente convocatoria, en atención a las siguientes consideraciones:

HECHOS:

1. Que, mediante la expedición del Decreto 691 de abril 27 de 2017 el Gobierno Nacional sustituyó el *“Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto”*, creado por el artículo 116 de la Ley 1769 de 2015 y modificado por el artículo 130 de la Ley 1815 de 2016, por el *“Fondo Colombia en Paz (FCP)”*, como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.
2. Que, el 6 de septiembre de 2019, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, entre EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por la FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX, FIDUCENTRAL S.A. y FIDUAGRARIA S.A., y cuyo objeto consiste en la: *“Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con los dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”*.
3. Que en virtud de lo establecido en el acuerdo consorcial la Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, quien a su vez será el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.



4. Que los actos de gestión y la contratación derivada de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el Artículo No. 1 del Decreto ley 691 de 2017.
5. Por lo anterior, como marco para la siguiente decisión se consideraron las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la ley.
6. Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 691 de 2017, por medio del cual se creó y reguló el Fondo Colombia en Paz – FCP, en cumplimiento de las funciones de coordinación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos, se procedió con la creación de la Subcuenta denominada PDET, dentro de la que se encuentra las líneas de acción: ESTRUCTURACIÓN, EJECUCIÓN Y COFINANCIACIÓN, en la que, a su vez, se encuentra la actividad denominada “Operación Logística Entrega de Obras y Socialización”, y la línea ARTICULACIÓN NACIÓN TERRITORIO, en la que, a su vez, se encuentran las actividades RANGO ASISTENTES Suma de N. de asistentes 21 - 50 34,556 MAS DE 200 10,401 100 - 150 7,867 151 - 199 5,509 51 - 99 5,462 1 - 20 2,371 Total general 66,166 9 denominadas “Operación Logística Gestión de Oferta y Fortalecimiento”. Todo esto enmarcado en el Plan Operativo 2010 aprobado por el Consejo Directivo del FCP.
7. En consecuencia, la Agencia de Renovación del Territorio – ART presentó al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – P.A. FCP la necesidad de contratar a cargo de los recursos que se administran por medio de la Subcuenta PDET, la prestación de servicios de un operador logístico para la organización, coordinación y desarrollo, de reuniones, capacitaciones, eventos y demás actividades estratégicas que requiera la AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART, tanto en el nivel central como regional y/o donde la Agencia lo requiera.
8. Que, el día el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud - OMS declaró el actual brote de enfermedad por coronavirus - COVID-19 como una pandemia y que ha sido adoptada por el Gobierno Nacional, los Gobiernos departamentales, municipales y distritales, mediante los correspondientes decretos, no solo del estado de Emergencia, sino por las medidas de aislamiento obligatorio para contener la propagación y contagio del virus.
9. Que, el pasado 16 de marzo de 2020, el Ministro de Salud y Protección Social, Fernando Ruiz Gómez, anunció a la opinión pública que se limitan los eventos y sitios masivos a un máximo de 50 personas en todo el territorio nacional, con el fin de: *“Buscamos evitar que haya mucho contacto con las personas, por eso a partir de hoy reducimos los eventos masivos públicos y privados de 500 a 50 personas, y vamos a restringir los bares, las discotecas y centros nocturnos. Esto en razón a que son los sitios donde más cercanía se da por tiempo prolongado”*.¹

¹ <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Por-COVID-19-se-limitan-eventos-masivos-a-50-personas.aspx>



10. Que, el pasado 21 de marzo de 2020, el Ministro de Transporte, Ángela María Orozco, anunció a la opinión pública que: "(...) *quedarán restringidos los vuelos nacionales, así como el transporte municipal e intermunicipal de pasajeros en todo el territorio colombiano (...)*".²
11. Que, el día 27 de mayo de 2020, los miembros del Comité Fiduciario instruyeron la apertura del proceso de la Convocatoria Abierta al Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz P.A.-FCP, el cual procedió el día 28 de mayo de 2020 con la apertura y publicación de la convocatoria abierta No. 011 de 2020, en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. y SECOP.
12. Que dentro de los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria abierta No. 011 de 2020, se resaltan lo siguiente:

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO, DE REUNIONES, CAPACITACIONES, EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS QUE REQUIERA LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART, TANTO EN EL NIVEL CENTRAL COMO REGIONAL Y/O DONDE LA AGENCIA LO REQUIERA".

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que surgiera del presente proceso se estipulo por el término de **12 MESES**.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$17,229,249,155) incluido IVA y todos los impuestos, gastos y costos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y cierre del contrato.

CRONOGRAMA:

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Aviso de Convocatoria Análisis Preliminar y Anexos	28 de mayo de 2020	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Fecha límite para la formulación de observaciones al Análisis Preliminar y Anexos por parte de los interesados	Hasta las 5:00 p.m del 02 de junio de 2020	contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 - Carrera 11 No. 71-73 Piso 11 Oficina 1101
Respuesta a las observaciones Saneamiento de la contratación (Modificaciones al Análisis Preliminar	09 de junio de 2020	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop

² <https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/8271/gobierno-restringe-vuelos-nacionales-y-transporte-municipal-e-intermunicipal-durante-el-aislamiento-obligatorio/>





Presentación de propuestas	Hasta las 12:00 m del 12 de junio de 2020	La presentación de las propuestas deberá hacerse a través del siguiente link: https://fondocp-my.sharepoint.com/:f/g/personal/contratos_fondocolombiaenpaz_gov_co/EmEZuDskD8xNgYpfmCs_zeYB DKedfROb1rVDW2Dw9mDYyw?e=ydeS4w
Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso	A las 2:00 p.m del día 12 de junio de 2020	A través de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 ("Reglas para la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso") del capítulo de Excepciones del manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz.
Publicación de la constancia de audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso	Hasta el 16 de junio de 2020	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
Publicación Informe preliminar de evaluación y solicitud de subsanación.	23 de junio de 2020	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Plazo para presentar Observaciones al informe de evaluación preliminar y Fecha límite para presentar subsanaciones	Hasta las 05:00 p.m del 26 de junio de 2020	contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co
Publicación respuesta a las observaciones del Informe de Evaluación Preliminar	02 de julio de 2020	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
Publicación del Informe de evaluación definitivo	9 de julio de 2020	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Audiencia de Desempate (en caso de ser necesario)	13 de julio de 2020	A través de audiencia de desempate de conformidad con el Anexo No. 3 Capítulo de Excepciones al Manual de Contratación del FCP.
Publicación carta de aceptación de la propuesta	Hasta 14 de julio de 2020	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop

13. Que, teniendo en cuenta lo indicado por el Ministerio de Salud y Protección Social, el día 30 de mayo de 2020, *"el presidente Iván Duque Márquez afirmó (...) que los alcaldes del país podrán endurecer las condiciones del Aislamiento Preventivo Obligatorio en sus jurisdicciones, pero que esta determinación será evaluada con los Ministerios de Salud y del Interior y debe estar amparada en situaciones de salud que así lo ameriten"*³
14. El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo PA- FCP, procedió con la suspensión de la mencionada convocatoria.
15. Que, en atención a que el objeto principal de la convocatoria abierta No. 011 de 2020, es la contratación de un operador logístico que organice, coordine y desarrolle reuniones, capacitaciones, eventos y demás

³ <https://id.presidencia.gov.co/especiales/200323-Aislamiento-Preventivo-Obligatorio/noticias.html>



actividades que requiera la AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART es imposible que en estas circunstancias se pueda desarrollar las actividades propias del objeto contractual.

16. Que, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, acatando lo decretado por el Gobierno Nacional, y lo expuesto por la AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART, no le es posible continuar con el proceso de convocatoria abierta No. 011 de 2020, y procede con lo siguiente:

DECISIÓN:

Con fundamento en lo anteriormente señalado, el Fondo Colombia en paz procede a **DECLARAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN** - Convocatoria Abierta No. 011 de 2020 cuyo objeto es: *“Contratar la prestación de servicios de un operador logístico para la organización, coordinación y desarrollo, de reuniones, capacitaciones, eventos y demás actividades estratégicas que requiera la Agencia de Renovación del Territorio - ART, tanto en el nivel central como regional y/o donde la Agencia lo requiera”*, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte considerativa de este documento.

Finalmente, se aclara que el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – P.A. FCP en el análisis preliminar estableció que: *“(…) la presente Convocatoria no constituye oferta de celebrar contrato alguno y que la decisión de adjudicar y celebrar un contrato dependerá únicamente de los resultados de la evaluación que se realice. En consecuencia, no asume obligación alguna de asignar el presente proceso de selección, ni total ni parcialmente (...)”*

Dado en Bogotá D.C., el 10 de junio de 2020.

CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA FCP